

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ. D.C.**

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

REF. PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE E.S.G.F., D.V.G.F. y D.F.G.F., RAD. 2023-616.

*Con el fin de tener mayores elementos de convicción para resolver el trámite de la referencia, se ordena la práctica de la visita social por el asistente social del Juzgado, en el domicilio de las señoras ANA EDELMIRA GONZÁLEZ SALAMANCA y MARÍA PAZ GAVIRIA GONZÁLEZ, en su condición de tía paterna y prima paterna, respectivamente, de los menores de edad **E.S.G.F., D.V.G.F. y D.F.G.F.**, con la finalidad de establecer las condiciones habitacionales de las citadas ciudadanas y lo relacionado con la seguridad y bienestar que las mismas le puedan brindar a los niños; concepto social y sugerencias.*

CÚMPLASE.